



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ**

SGC

PUBLICACIÓN

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE IBAGUÉ – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

CONVOCA

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE los siguientes inmuebles: PARCELA No 7, distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. **420-75661** y cédula catastral No. **18860000200080255000**, ubicado en la vereda **CURBINATA**, del municipio de **VALPARAISO** departamento del **CAQUETÁ**, con un área georreferenciada de **47 hectáreas, más 4.131 mtrs²**, frente al cual ostentaron la calidad de **PROPIETARIOS** (enajenaron presuntamente), para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria se hagan presente a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado por desplazadas **EDILBERTO MURCIA MURCIA**, identificado con cédula de ciudadanía 17.620.619 expedida en Florencia (Caq), la señora **MARIA IRENE HOME FIGUEROA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 26.551.285 expedida en Pitalito (Huila), junto con los demás miembros de su núcleo familiar conformado por sus hijos **BLADIMIR, SIXLADIZ, WILFREDO, VILMA, DANN ALBERTO e INDIRA MURCIA HOME** identificados con las cédulas de ciudadanía No. 16.185.313, 40.079.379, 16.189.299, 40.610.412, 6.805.095 y 40.614.490, respectivamente, ante este Despacho Judicial ubicado en la Carrera 5 #41-20 oficina 1402 Edificio F25 de Ibagué, demanda que fue admitida el SIETE (07) de octubre de dos mil Veinte (2020) bajo el radicado No. 73001-31-21-001-2020-00231-00 y que a continuación se relaciona:

SOLICITANTE		No. IDENTIFICACIÓN	
EDILBERTO MURCIA MURCIA		C.C. 17.620.619	
MARIA IRENE HOME FIGUEROA		C.C. 26.551.285	
BLADIMIR		C.C. 16.185.313	
SIXLADIZ		C.C. 40.079.379	
WILFREDO		C.c. 16.189.299	
VILMA		c.c. 40.610.412	
DANN ALBERTO		c.c. 6.805.095	
INDIRA MURCIA HOME		c.c. 40.614.490	
NOMBRE DEL PREDIO A RESTITUIR	REFERENCIAS CATASTRALES DEL AREA SOLICITADA	MATRICULA INMOBILIARIA ASOCIADA	TITULAR EN CATASTRO
PARCELA No 7	18860000200080255000	420-75661	
REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS			
NORTE: Partiendo desde el punto 324905 en línea quebrada en dirección Nororiental hasta llegar al punto 324906 con una distancia de 469,86 metros colinda con el Rio Pescado. Partiendo desde el punto 324906 en línea quebrada que pasa por el punto, 324908, en dirección Suroiental hasta llegar al punto 324909 con una distancia de 447,03 metros colinda con el predio del Sr. Alveiro Cubillos.			
ORIENTE: Partiendo desde el punto 324909 en línea recta en dirección Suroriental hasta llegar al punto 324910 con una distancia de 169,14 metros colinda con el predio del Sr. Camilo Cano.			
Partiendo desde el punto 324910 en línea quebrada que pasa por los puntos, 324911, 310553, 310625, 310631 en dirección suroccidental hasta llegar al punto 310630 con una distancia de 921,95 metros colinda con el predio del Sr. Fernando			



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL CIRCUITO DE IBAGUE**

SGC

PUBLICACIÓN

Franco.

SUR: Partiendo desde el punto 310630 en línea quebrada que pasa por el punto, 199884, en dirección Occidental hasta llegar al punto 199885 con una distancia de 361,43 metros colinda con el predio Parcela No 20.

OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 199885 en línea quebrada que pasa por el punto, 324902, en dirección Noroccidental hasta llegar al punto 324903 con una distancia de 393,16 metros colinda con el predio del Sr. Duban Plaza.

Partiendo desde el punto 324903 en línea quebrada que pasa por el punto, 324904, en dirección Norte hasta llegar al punto 324905 con una distancia de 490,96 metros colinda con el predio de la Petrolera.

Esta publicación se hace con el fin de que las personas que tienen derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como las personas que se consideren afectadas con la suspensión de los procesos y procedimientos administrativos y/o judiciales que lo afecten, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos, concediendo para el efecto el término de **QUINCE (15) DÍAS**, los cuales se contarán a partir de la publicación de este proveído, de conformidad con las previsiones consagradas en el art. 88 ibídem.

Se les advierte que con esta publicación, se entenderá surtido el traslado de la solicitud en el término anteriormente establecido.

De conformidad con el Art. 86 literal e) de la ley 1448 de 2011, se expide la presente publicación la cual se hará por vía escrita en la edición del día Sábado o Domingo en uno cualquiera de los diarios de amplia circulación nacional, como son EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, LA REPUBLICA O EL NUEVO SIGLO o en su defecto, mediante radiodifusión o emisión radial en las emisoras locales del municipio de **Valparaíso (Caq)**, o de las cadenas de radio y televisión RCN, CARACOL o espacios informativos como el CANAL INSTITUCIONAL, el NOTICIERO DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES, o el noticiero televisivo C.M.I "&"

Dado en la Secretaría del Juzgado Primero Especializado en Restitución de tierras, hoy Diez (10) de Diciembre de Dos Mil veinte (2020).

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
PAOLA ANDREA PEÑA ORTÍZ
SECRETARIA